Resolución de Alcaldía

N° 246-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 03 de Noviembre del 2023.

VISTOS:

El **Memorando N° 080-2023-A/MDAA** de fecha 02 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **artículo 194° de la Constitución Política de Estado** concordante con los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972**, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el **artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**.

Que, el **numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972** faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el **Decreto Legislativo Nº 1057**, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la **Ley Nº 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 la cual señala:

> "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)".

Que, la contratación de servicios bajo la **modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057,** para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849** y en la **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el **Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH**, estableciendo lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un *funcionario o directivo de la Institución*, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"**; Concordante con lo establecido en la **Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos Laborales**, el cual señala que, el personal del Empleado Público ***clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior***, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el ***Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.***

Que, mediante **Memorando Nº 080-2023-A/MDAA** de fecha 02 de Noviembre del 2023, emitido por Alcaldía, se dispone realizar los trámites correspondientes para designar al ABOG. DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL, en el cargo de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza **a partir del 06 de Noviembre del 2023**; Evaluado el perfil profesional del profesional en mención, se tiene que si cumple con los requisitos exigidos en los

instrumentos de gestión de la entidad y lo establecido en la Ley 31419, ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el **Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias** y el T.U.O. de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. **DENNIS ANTENOR SALAZAR GIL**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo a partir **06 de Noviembre del 2023,** bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS Confianza; autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las funciones inherentes al cargo, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución a **partir del 06 de Noviembre del 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su implementación y el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su **NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA V°B° SILVA C. SUB GERENCIA DE GESTION DE RR HH

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDIA - REPUBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE